



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, nueve de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2016-00392
Inter. 423

Como quiera que la solicitud elevada dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDIO LTDA en contra de la señora MARIA ELSY ROJAS, se atempera a los lineamientos del numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q.,

RESUELVE :

PRIMERO: Se decreta el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del 50% del salario que devenga la señora MARIA ELSY ROJAS identificada con cedula de ciudadanía Nro. 24.572.405, en su calidad de profesora adscrita a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO.

SEGUNDO: Líbrese oficio a la referida entidad, se requiere a la parte interesada para que informe la dirección de correo electrónico en la cual la Secretaria De Educación Departamental Del Quindío recibe notificaciones judiciales.

TERCERO: Sin condena en costas por así pactarlo las partes.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 36
DEL 10 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a61564d931167310a3cc0330028fc45f87d56b5da1cdaac24132cf25b604df5**

Documento generado en 09/03/2022 04:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>